



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N°

El artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales LAS VEGAS establece, entre sus fines, la prestación en común de los Servicios Sociales Generales, de conformidad con la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La Mancomunidad formalizó con la Comunidad de Madrid un Convenio para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, por la Presidencia se considera necesario proceder a la contratación de la ejecución del citado Programa para el ejercicio 2017, al tratarse de una actividad necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad y que no puede ser desarrollada por su propio personal.

Se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrantes en el expediente.

El Precio de adjudicación se fija en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (73.952,20€) mas el IVA del 10% (solo sobre parte de la cantidad anterior, ya que el resto está exento) por importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (829,99€), lo que supone un precio total de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS(74.782,19€) para el año de vigencia del contrato.

El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 31 de mayo de 2017 y registro entrada número 1758.

La competencia para la presente contratación corresponde a la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público de 14 de noviembre de 2011, y en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

1º.- APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de PRESTACION DEL SERVICIO DEL PUNTO MANCOMUNADO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO, AÑO 2017



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

2º.-APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, tal como constan en el expediente.

3º.-AUTORIZAR el gasto por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (73.952,20€) mas el IVA del 10% (solo sobre parte de la cantidad anterior, ya que el resto está exento) por importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (829,99€), lo que supone un precio total de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS(74.782,19€) para el año de vigencia del contrato.

4º.- FORMULAR invitaciones para que presenten ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

- Intress
- IDEL, Investigación y Desarrollo Local
- Andaira Sociedad Cooperativa Madrid.
- CEPYP UNO, Centro de Trabajo Psicoanalítico
- Fundación para la Convivencia , ASPACIA

5º.-FACULTAR al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Dado en Morata de Tajuña a (fecha en el margen) ante mí, la Secretaria, que doy fe.

LA SECRETARIA

Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

DECRETO FIRMADO ELECTRONICAMENTE